

**RESOLUCIÓN CONES N° 515/2020**

**“QUE APRUEBA LA GUIA PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR), y APROBACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO (CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO”.-**

**Asunción, 29 de octubre de 2020**

**Vista:** Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9º, inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: “Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior:”, **p)** “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley”.

Que, en igual sentido, la Ley N° 4995/2013 en su artículo 7º expresamente dispone que: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior”.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” establece expresamente los criterios y las atribuciones del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) respecto de los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior, así como los referidos a la aprobación de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado en sus niveles respectivos: capacitación, especialización, maestría y doctorado, conforme lo indicado en los incisos b) y j) del artículo 33º y concordantes del citado cuerpo legal normativo que rige el sistema de Educación Superior.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conjuntamente con el Consejo de Rectores de Universidades, el Consejo de Directores Generales de Institutos Superiores y las asesorías académicas y técnicas del CONES, han participado activamente en los procesos de estudio y actualización de los nuevos instrumentos para la Creación de IES, así como para la actualización y aprobación de los proyectos académicos -en sus distintos niveles- buscando en todo momento acompañar los procesos de calidad y seguridad aplicables al sistema de educación superior.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en su sesión ordinaria de fecha 31 de agosto 2020, por unanimidad de sus miembros presentes;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar los siguientes instrumentos aplicables a los procesos de Creación de Instituciones de educación Superior (Universidades e Institutos de Educación Superior), Aprobación de Carreras de Pregrado, Grado, y los Programas de Posgrado, en los niveles de: Capacitación, Especialización, Maestría, Doctorado, así como sus anexos respectivos y la Guía de Instrumentos aplicable a la Resolución CONES N° 190/2020 y que forman parte integrante de la presente Resolución conforme el detalle que se indica:

1. **Anexo - 1:** Guía para la elaboración del Proyecto de Creación de Instituciones de Educación Superior

2. **Anexo - 2:** Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Carreras de Pregrado
3. **Anexo - 3:** Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Carreras de Grado
4. **Anexo - 4:** Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado – Nivel Capacitación / Especialización
5. **Anexo - 5:** Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado - Nivel Maestría y Doctorado, con Orientación Profesional
6. **Anexo - 6:** Guía para la elaboración de Proyectos Educativos de Programas de Posgrado – Nivel: Capacitación, Especialización, Maestría y Doctorado, con Orientación a la Investigación
7. **Anexo - 7:** Guía para la Evaluación admisibilidad documental y legal (uso interno)
8. **Anexo -8:** Guía Seguimiento del Proyecto Académico
9. **Anexo - 9:** Guía - Resolución CONES N° 190/2020 (Ciencias de la Salud)

**Artículo 2°.** Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución se aplique la nueva Guía de Elaboración de Proyectos Académicos “**GUIA PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE IES (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR), y APROBACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO (CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO)**”. Las mismas tendrán carácter de declaración jurada. Los proyectos académicos ingresados con anterioridad a la vigencia de esta guía deberán analizarse bajo las directrices establecidas por la presente resolución y sus respectivos anexos.

**Artículo 3°.** Para los procesos de actualización en los niveles de pregrado, grado y programas de posgrado se deberán seguir las directrices vigentes en las resoluciones aplicables y aquellas indicadas en la Guía Aprobada por la presente Resolución, anexando a las mismas un cuadro comparativo de la malla curricular anterior y la que será actualizada, en sus respectivas dimensiones que resulten actualizadas.

**Artículo 4°.** La aprobación de la Guía indicada en la presente Resolución, sustituyen y derogan a las anteriores aplicables a los niveles de pregrado, grado y posgrado.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Presidente – CONES

**Abog. Derlis Alfredo Noguera**  
Secretario – CONES